

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES X

Caracas, lunes 29 de julio de 2013

Número 40.216

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 255, mediante el cual se autoriza la creación de una Fundación del Estado que se denominará «Instituto de Altos Estudios del Pensamiento del Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías», adscrita al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

Decreto N° 256, mediante el cual se nombra al ciudadano Adán Chávez Frías, Presidente Encargado de la Fundación «Instituto de Altos Estudios del Pensamiento del Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías».

Consejo Federal de Gobierno

Fondo de Compensación Interterritorial

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Mirra Yulmar Coronado, quien se desempeña como Supervisora Regional, para realizar Ad Honorem las funciones de Coordinación en la Unidad Receptora Estatal Aragua, adscrita a la Oficina Técnica de la Región Central 1 de este Organismo.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

Resolución mediante la cual se establece las Normas de Seguridad y Uso Adecuado de las Piscinas, Embalses de Uso Público, Pozos y demás Estanques y similares que en ella se indican, en el marco de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela y dentro de las políticas del Plan Patria Segura.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

UNES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Joanett Carolina Ramírez Guerrero, como Directora de Talento Humano de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.

SAIME

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Julio César Velasco Pérez, en su condición de Director de Línea del SAIME, las atribuciones que se desprenden del contenido de los Artículos de las Leyes que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se procede a publicar el «Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Guinea sobre la Supresión de Visas para Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicio».

Ministerio del Poder Popular de Finanzas SUDEBAN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rosario Capriles Chiringa, como Auditor Interno, en condición de Encargada.

SENIAT

Providencia mediante la cual se establece el deber de Presentación Electrónica de las Declaraciones del Impuesto Sobre Sucesiones.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Actas.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Fundación Nacional «El Niño Simón»

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Carolina Soledad Ochoa González, como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Fundación Regional «El Niño Simón» Carabobo, a partir de la fecha que en ella se indica.

Ministerio del Poder Popular para la Salud FUNDEEH

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de esta Fundación, con carácter permanente, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social INPSASEL

Providencia mediante la cual se corrige la Tabla de Limitación de Movimiento de la Columna Cervical, del Capítulo 5 correspondiente al Sistema Musculoesquelético, contenida en el anexo de la Providencia Administrativa N° 17, de fecha 17 de enero de 2013.

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

Resoluciones mediante las cuales se ordena ocupación temporal de los Inmuebles que en ellas se señalan, ubicados en las direcciones que en ellas se especifican.

Resolución mediante la cual se califica de urgente la ejecución de la obra «Desarrollo Habitacional San Carlos», ubicada en la dirección que en ella se indica.

Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Vivienda

Providencias mediante las cuales se establecen las instrucciones para la orientación de actividades a desempeñar por los funcionarios encargados de esta Superintendencia, en los estados que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Edwin Antonio Rojas Mata, como Director de Línea en el Despacho del Ministro, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Ministerio.

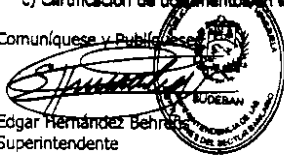
**Ministerio del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación**
Resolución mediante la cual se dicta el Reglamento del Programa Científico-Tecnológico de Investigación denominado: «Academia de Software Libre (ASL)», de este Ministerio.

RESUELVE

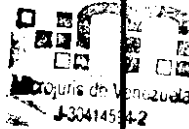
1. Designar a la ciudadana Rosario Capriles Chiringa, titular de la cédula de identidad N° V-6.516.190, para desempeñar funciones como Auditor Interno, en condición de Encargada, a partir del 29 de julio de 2013 hasta el 23 de agosto de 2013.
2. Delegar a la predicha ciudadana la firma de los actos y documentos siguientes:

- a) Remisión de información y documentación;
- b) Acuses de recibo de comunicaciones de particulares y entes oficiales;
- c) Certificación de documentos en el área de su competencia.

Comuníquese y Publíquese.



Edgar Hernández Behr
Superintendente



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

N° SNAT/2013- 00050

Caracas, 29 JUL 2013

AÑOS 203° y 154°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en uso de las facultades previstas en los numerales 1, 9 y 33 del artículo 4 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320, de fecha 08 de noviembre de 2001, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, 125 y literal e del numeral 1 y el numeral 8 del artículo 146 del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.306, de fecha 17 de octubre de 2001.

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL DEBER DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES

Presentación de la declaración

Artículo 1. Los beneficiarios de herencias y legados, deberán presentar electrónicamente sus declaraciones del Impuesto sobre sucesiones, así como las declaraciones que las sustituyan, siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el Portal Fiscal.

Plazos para presentación de la Declaración

Artículo 2. Las declaraciones relativas al impuesto sobre sucesiones de los sujetos a los que se hace referencia en el artículo anterior, deberán ser presentadas en las fechas establecidas en la normativa legal vigente.

Forma de realizar el Pago

Artículo 3. Efectuada la declaración electrónicamente, en los casos en que la misma arroje impuesto a pagar, el contribuyente podrá optar entre efectuarlo electrónicamente o imprimir la planilla generada por el sistema, la cual será utilizada a los efectos del pago de las cantidades autodeterminadas, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales. El pago se realizará bajo las condiciones establecidas en la normativa vigente.

Definición de Portal Fiscal

Artículo 4. A los efectos de esta Providencia Administrativa se entiende por Portal Fiscal la Página Web <http://www.seniat.gob.ve> o cualquier otra que sea creada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para sustituirla.

Incumplimiento

Artículo 5. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Providencia Administrativa, será sancionado de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico Tributario.

Disposiciones transitorias

Artículo 6. Las declaraciones sustitutivas correspondientes a declaraciones sucesoriales efectuadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Providencia Administrativa, deberán ser presentadas en forma manual, a través del Formulario para Autoliquidación de Impuesto sobre Sucesiones-Forma "32".

Igualmente el pago correspondiente a las declaraciones sustitutivas indicadas en este artículo deberá efectuarse con la Planilla de Pago de Impuesto sobre Sucesiones-Forma "PS-32".

Artículo 7. Las declaraciones correspondientes al impuesto sobre donaciones, continuarán siendo presentadas en forma manual, a través del Formulario de Autoliquidación de Impuesto sobre Sucesiones-Forma "32" y el pago que se genere deberá efectuarse con la Planilla de Pago de Impuesto sobre Sucesiones-Forma "PS-32".

Artículo 8. Los sujetos pasivos del impuesto sobre sucesiones obligados a declarar de forma electrónica, deberán presentar ante la Gerencia Regional de Tributos Internos del domicilio fiscal correspondiente, el formulario emitido por el sistema, el comprobante del pago, en caso de que lo hubiere, y los recaudos que al efecto sean requeridos, para la verificación y emisión del certificado de solvencia o liberación.

Vigencia

Artículo 9. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los días del mes de de 2013. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución.

Comuníquese y publíquese.



JOSÉ DAVID CABELLO RÍOS
Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria
Decreto N° 5.851 del 01-02-2008
Gaceta Oficial N° 38.863 del 01-02-2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO LARA

RM No. 364
203° y 154°

Municipio Iribarren, 3 de Julio del Año 2013

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado DANIEL ALBERTO MERALTA VILLAVIGENCIO IPSA N.: 110903, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 20, TOMO -51-A RMI. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: IVONNE AZORENA PARRA VALERA, C.I: V-8.847.643. Abogado Revisor: DAVILEXA PASTORA HERRERA ESCALONA

NOTA: EXENTO DE PAGO SEGUN LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO Y LEY ORGANICA DE LA HACIENDA PUBLICA NACIONAL.

Registrador Mercantil
FDO. Abogado JOSÉ RAMÓN DUDAMEL MÉNDEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, CVAL, S.A.
Número de expediente: 364-4535
DIV

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 9, DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. En el día de hoy, 22 del mes de noviembre del año 2012, siendo las 09:00 a.m., reunidos en la sede social de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.), en la ciudad de Barquisimeto, estado Lara, a los efectos de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 9; encontrándose presente la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA por órgano del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, como accionista único de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.), empresa del Estado creada por autorización otorgada por el ciudadano Presidente de la República en Consejo de Ministros, según Decreto N° 7.236, de fecha 09/02/2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.376, de fecha 01/03/2010, cuyos